

El Grupo Penta, colectivamente, y la familia Délano, en particular, han desarrollado desde hace décadas diversos negocios tanto en Chile como en el extranjero. Hoy tienen sociedades y vehículos de inversión ya constituidos en diversos territorios y jurisdicciones, como Estados Unidos, Canadá, Uruguay e Islas Vírgenes Británicas. En el pasado, las tuvieron en Colombia, Perú y Argentina, por nombrar algunos. Actualmente, están avanzando en la formación de otros vehículos semejantes en Europa y China, donde existen buenas perspectivas para emprender nuevos negocios.

En el sitio web del Consorcio Internacional de Periodistas de Investigación (ICIJ) al intentar acceder a su base de datos “*Offshore Leaks Database*”, se solicita al lector declarar previamente que “ha leído y entendido” unos términos que, traducidos libremente, comienzan diciendo: **“Por favor, lea la siguiente declaración antes de buscar: Existen usos legítimos para las empresas y fideicomisos offshore. No pretendemos sugerir ni dar a entender que las personas, empresas u otras entidades incluidas en la base de datos de filtraciones en paraísos fiscales del ICIJ hayan infringido la ley o hayan actuado de forma indebida.”**<sup>1</sup> Esta advertencia es correcta en lo que se refiere a Empresas Penta, el Sr. Délano y su familia, y debe ser tenida permanentemente en cuenta al leer y utilizar la información contenida en esta respuesta a su carta del 13 de septiembre en curso.

Los países diseñan sus ordenamientos jurídicos y sus sistemas tributarios atendiendo, ante todo, a los intereses particulares de cada uno de ellos. Algunas veces se preocupan de facilitar la interacción de esos ordenamientos y sistemas con los de otros países. Lograr que ellos operen en armonía es trabajo de los profesionales que asesoran a los inversionistas internacionales, quienes deben cuidar de no infringir las normas de ningún país.

Es por eso que, muy frecuentemente, los contratos internacionales se redactan en idioma inglés, se rigen por la ley del Estado de Nueva York, someten las diferencias entre las partes a la decisión de la Corte Internacional de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional (CCI) y se suscriben entre sociedades subsidiarias de las partes, creadas con el propósito específico de participar en el contrato y domiciliadas en jurisdicciones que, según el artículo 41 H de nuestra Ley sobre Impuesto a la Renta, tienen un “régimen fiscal preferencial”. Estas sociedades son herramientas comunes, útiles y legítimas para articular esta clase de inversiones. Muchas entidades chilenas privadas, e incluso empresas públicas (como Codelco y Enap<sup>2</sup>), hacen uso abierto y explícito de ellas, según se aprecia de sus memorias anuales y demás información pública, igual que nosotros. Abundan los ejemplos, que Uds. seguramente conocen.

---

<sup>1</sup> <https://offshoreleaks.icij.org/>

<sup>2</sup> i.e. Enap tiene 20% de Gasoducto del Pacífico (Cayman) Ltd. y 36,25% de A&C Pipeline Holding Company (Cayman).

En relación a sus preguntas específicas, nuestras respuestas son las siguientes:

- 1. Nos gustaría saber la razón y el alcance de los negocios que realiza desde Uruguay. Los documentos a los que tuvimos acceso dan cuenta de que Merrill Lynch tuvo un mandato de wealth management en ese país desde 1994. ¿Qué tipo de gestiones delegó en esa empresa? ¿Manejaba parte de su patrimonio? ¿Tuvo o tiene cuentas bancarias ligadas a ese mandato (y su sucesor Julius Baer)? ¿Están esas operaciones declaradas en Chile y se han cumplido con las obligaciones exigidas por la autoridad tributaria chilena (Servicio de Impuestos Internos)?**

R: Carlos Alberto Délano, de manera personal, otorgó un mandato de wealth management a Merrill Lynch en Uruguay en el año 1994, tanto a título personal como a través de sociedades relacionadas. La cuenta personal del Sr. Délano nunca tuvo movimientos, ya que éstos se realizaron a través de sus sociedades, a las cuales nos referiremos más adelante.

- 2. En Montevideo se encuentran domiciliadas también las sociedades Emelco Trading S.A. y Larochette Portfolio Company S.A. ¿Cuándo y por qué se crearon? ¿Qué activos manejan? ¿Están declaradas en Chile y se han cumplido con las obligaciones exigidas por la autoridad tributaria chilena (Servicio de Impuestos Internos)?**

R: Emelco Trading S.A. (“Emelco”) y Larochette Portfolio Company S.A. (“Larochette”) fueron constituidas en Montevideo, Uruguay, al amparo de la Ley N° 11.073 de 1948. La primera lo fue el 24 de agosto de 1988 y, la segunda, el 14 de marzo de 1991. Ambas están registradas en el Rol Único Tributario del Servicio de Impuestos Internos de Chile, Emelco con el N° 59.038.190-K, y Larochette con el N° 59.037.760-0. Estas sociedades son las dueñas de Inmobiliaria Choshuenco Limitada, y fueron adquiridas al amparo del Capítulo XIV del Compendio de Normas de Cambios Internacionales del Banco Central de Chile, según se explica en el punto que sigue. Hoy, Emelco es dueña de Inmobiliaria Krakatoa Limitada y Larochette es dueña de Inmobiliaria Choshuenco Limitada.

- 3. En 1992 Emelco Trading S.A. y Larochette Portfolio Company S.A. adquirieron Choshuenco a sociedades ligadas al grupo Cruzat. ¿Cuál fue el objetivo? ¿Se utilizaron las pérdidas tributarias que arrastraba para obtener beneficios tributarios? En resumen, ¿es Choshuenco una de las llamadas “empresas zombies”?**

R: Por escritura pública de fecha 16 de junio de 1992, otorgada ante el notario público de Santiago, don Patricio Raby Benavente, Emelco y Larochette compraron

a la Comisión Racionalizadora del Conglomerado Forestal (“Comisión Progresas”<sup>3</sup>), por partes iguales, la empresa chilena denominada Inmobiliaria y Comercial Choshuenco Limitada, cuya razón social cambiaron a Inmobiliaria Choshuenco Limitada. Esta no era una sociedad “zombie”, calificativo que se les dio a las sociedades declaradas en quiebra, en la que después de muchos años, los interesados levantaron el estado de quiebra mediante la figura de la rehabilitación del fallido, reconstituyendo la contabilidad y devengando corrección monetaria sobre los intereses impagos, para crear una pérdida artificial, sin sustento económico. Por el contrario, al momento de la compra, Inmobiliaria y Comercial Choshuenco Limitada no se encontraba en quiebra y la Comisión Progresas proporcionó formalmente representaciones y garantías de su correcto estado contable y tributario.

**4. En 1998 Choshuenco incorporó en las Islas Vírgenes Británicas a Choshuenco Investments Limited, de la cuál usted era único director, Carlos Eugenio Lavín su presidente y Hugo Bravo el secretario. ¿Cuál era el objetivo de esa sociedad y en qué se utilizó? ¿Por qué a partir de 2009 sus hijos y yerno pasan a tener poderes para gestionar dicha sociedad? ¿Por qué dividen a Choshuenco con Krakatoa? ¿Están esas operaciones declaradas en Chile y se han cumplido con las obligaciones exigidas por la autoridad tributaria chilena (Servicio de Impuestos Internos)?**

R: Choshuenco Investments Ltd. (“Choshuenco Ltd.”) fue constituida en Islas Vírgenes Británicas el 27 de marzo de 1998, y su único accionista fue Inmobiliaria Choshuenco Limitada. El propósito de esta compañía fue invertir en activos en el extranjero. El aporte de capital que esta sociedad de Normas de Cambios Internacionales chilena enteró en la sociedad extranjera fue registrado ante el Banco Central de Chile al amparo del Capítulo XII del Compendio de Normas de Cambios Internacionales.

Cabe hacer notar que Inmobiliara Choshuenco Ltda. fue modificada en varias oportunidades por Emelco y Larrochet, desde 1992 a 2007, modificaciones que fueron informadas oportunamente al SII. Por escritura pública de 12 de junio de 2007, Emelco y Larochette dividieron Inmobiliaria Choshuenco Limitada en dos compañías, conforme al balance de división preparado por la auditora Deloitte. La sociedad continuadora, Inmobiliaria Choshuenco Limitada, quedó bajo la propiedad mayoritaria de Larochette, y la nueva compañía, Inversiones Krakatoa Limitada, quedó bajo la propiedad mayoritaria de Emelco. Cada una de estas sociedades continuadoras quedó dueña del 50% de las acciones emitidas por Choshuenco Investments Ltd.

---

<sup>3</sup> La Comisión Progresas fue el órgano encargado oficialmente de la liquidación de bancos y empresas del denominado Grupo Cruzat.

El 23 de diciembre de 2009, Inversiones Krakatoa Limitada transfirió a Inmobiliaria Choshuenco Limitada las acciones que ésta conservaba en Choshuenco Ltd., de modo que Inmobiliaria Choshuenco Limitada quedó como titular del 99,99% de las acciones de aquella sociedad.

El 12 de mayo de 2015, Inmobiliaria Choshuenco Limitada acordó disolver Choshuenco Ltd. En razón de ello, todos los activos que mantenía dicha sociedad fueron repatriados, conforme a las normas del Capítulo XII del Compendio de Normas de Cambios Internacionales del Banco Central de Chile. Esta operación generó una utilidad, que Inmobiliaria Choshuenco Limitada reconoció oportunamente y por la cual pagó en Chile los impuestos correspondientes.

El objetivo de la división fue permitir que Inmobiliaria Choshuenco Ltda. fuera administrada exclusivamente por Larochette.

La gestión de las inversiones de Choshuenco Ltd. fue confiada a miembros de la familia Délano siguiendo las definiciones generales de administración adoptadas internamente.

**5. ¿Cuál es la relación entre Choshuenco y Segismund Schulin-Zeuthen?**

R: El Sr. Segismundo Schulin-Zeuthen era el accionista original de una sociedad que se llamaba Presler Trading Limited, la cual era de interés de Choshuenco Ltd. En julio de 2001, Choshuenco Ltd. compró todas las acciones de esta sociedad.

**6. En 1994 creó en las Islas Vírgenes Británicas la sociedad Dibston International Limited. ¿Fue su primera actividad en esa jurisdicción? ¿Cuál era su objetivo? ¿Están esas operaciones declaradas en Chile y se han cumplido con las obligaciones exigidas por la autoridad tributaria chilena (Servicio de Impuestos Internos)?**

R: No hemos encontrado registros de que don Carlos Alberto Délano haya creado una sociedad en las Islas Vírgenes Británicas antes de la constitución de Dibston International Limited (“Dibston”) en 1994. Esta sociedad fue creada a sugerencia de Merrill Lynch, banco que le manejaba una cuenta para invertir en activos en el extranjero. A partir del año 1996, Inmobiliaria Duero Limitada utilizó la misma cuenta de Dibston en Merrill Lynch para canalizar sus propias inversiones internacionales. El propósito de esta operación fue diversificar el ámbito de inversión de los recursos que Duero iba obteniendo de sus activos domiciliados en Chile. Esta sociedad tiene RUT y, en relación con sus inversiones, hemos cumplido todas las obligaciones exigidas por la autoridad tributaria chilena.

**7. En 2001 creó en las Islas Vírgenes Británicas la sociedad Richton Overseas Ltd. ¿Cuál era su objetivo? ¿Están esas operaciones declaradas en**

**Chile y se han cumplido con las obligaciones exigidas por la autoridad tributaria chilena (Servicio de Impuestos Internos)?**

R: Richton Overseas Ltd. fue constituida en las Islas Vírgenes Británicas y tuvo una cuenta de inversiones que se cerró con pérdidas. Esta sociedad quedó disuelta luego de la renuncia de su Agente Residente, en enero de 2015.

**8. ¿Qué rol jugaba Ernesto Silva Bafalluy, a quien nombró representante legal de Dibston y Richton?**

R: Ernesto Silva Bafalluy fue una persona muy cercana a la familia Délano, la que tenía plena confianza en él. Hasta su muerte, en 2011, ocupó diversos cargos en Empresas Penta y sus filiales, como fue la presidencia de la AFP Cuprum y de la Compañía de Seguros Penta Vida, y, al mismo tiempo, tuvo amplios poderes para representar a las sociedades de la familia Délano.

**9. A mediados de los años 2000 sus hijos empiezan a jugar un rol protagónico en sus sociedades offshore. ¿Por qué? ¿En qué medidas estas son estructuras para manejar su sucesión?**

R: Don Carlos Alberto Délano tiene 9 hijos, todos los cuales son profesionales, y cuyas edades fluctúan entre los 44 y 24 años. Ellos han ido -progresivamente- asumiendo responsabilidades respecto de la administración de todas las sociedades familiares, no solo respecto de las sociedades offshore antes aludidas. Ninguna de estas sociedades fue creada como estructura para manejar la sucesión de don Carlos Alberto Délano A.

**10. En 2006 se crea en las Islas Vírgenes Británicas la sociedad Doghill Investments Limited. Usted y sus hermanos integran el directorio. ¿Cuál es el objetivo de esta sociedad? ¿Es una forma de organizar una herencia? ¿Están esas operaciones declaradas en Chile y se han cumplido con las obligaciones exigidas por la autoridad tributaria chilena (Servicio de Impuestos Internos)?**

R: Esta sociedad perteneció al padre del Sr. Délano, quien falleció en abril de 2018, después de sufrir por largo tiempo, Alzheimer. El Sr. Délano no ha tenido participación en su propiedad ni tiene mayor información sobre ella. En todo caso, interesa señalar que los bienes quedados al fallecimiento del padre del Sr. Délano fueron declarados como parte de su posesión efectiva y pagaron el impuesto a la herencia correspondiente.

**11. Entre 2010 y 2011 se realizan una serie de operaciones para la venta de Minera Dominga en las Islas Vírgenes Británicas. ¿Por qué se decide realizar el grueso de esa transacción en esa jurisdicción? ¿Con quién se llevaron las negociaciones para esa transacción? ¿Fue esa operación declarada al SII y se pagaron los impuestos correspondientes?**

R: El Proyecto Dominga es un proyecto minero que pertenecía a un Fondo de Inversión constituido en Chile, que era administrado por una sociedad gestionada por Larraín Vial. Los representantes de esta sociedad administradora fueron la contraparte de la familia Délano en las negociaciones que luego se mencionan.

Desde un inicio, el Fondo de Inversión tenía previsto ofrecer el Proyecto Dominga a potenciales compradores extranjeros, como es común en estos casos. Esa fue la razón por la cual su propiedad fue estructurada en torno a sociedades constituidas en BVI y, también, la razón por la cual la familia Délano, en diciembre de 2010, constituyó Delcorp International Ltd. (“Delcorp”) y adquirió a través de ella las sociedades que se le habían ofrecido en venta. Una vez dueña del Proyecto, la familia Délano disolvió todas las entidades extranjeras que intervinieron en la transacción y radicó únicamente en sociedades chilenas la propiedad de la compañía y del Proyecto Dominga. Así permanece hasta el día de hoy.

Las sociedades de la familia Délano que adquirieron el Proyecto Dominga cumplieron todas las obligaciones de declaración y/o pago de impuestos que eran aplicables a esa operación.

**12. Vinculado con la misma operación, el contrato firmado el 10 de diciembre de 2010 establece una serie de requisitos para el pago de la última cuota de la adquisición de Dominga. ¿Estaba el Presidente Sebastián Piñera al tanto de que el pago de esa cuota dependía de decisiones administrativas de su gobierno? ¿Qué rol le cupo en esa transacción?**

R: El contrato firmado el 10 de diciembre de 2010 establecía condiciones para el pago de la última cuota del precio, la cual representaba sólo el 6,5% del precio total de la venta. Esto implica que el 93,5% de ese precio se encontraba ya pagado, a esa fecha. La negociación de estas condiciones, igual que la de toda la operación, fue llevada a cabo entre los representantes del Fondo de Inversión y los de las sociedades de la familia Délano.

La vinculación de alguna autoridad con esta materia, que insinúa su carta, constituye una especulación completamente infundada que –como es de público conocimiento- fue materia de una investigación del Ministerio Público que fue sobreseída definitivamente, con costas.

**13. ¿En qué medida Penta y en general sus negocios en Chile están ligados a sus sociedades offshore?**

R: Como anticipamos al inicio de las respuestas a este cuestionario, Penta y la familia Délano son empresarios muy activos en mercados y territorios extranjeros. En el pasado, se hicieron adquisiciones importantes en Colombia, Perú y Argentina,

a través de Empresas Banmédica, y hoy existen iniciativas y negocios en curso en ocho ciudades de Estados Unidos, en Canadá y en otros lugares.

Con todo, el grueso de las inversiones realizadas por Empresas Penta y la familia Délano han tenido lugar en Chile y han generado, así, tributos de fuente chilena. Así, por ejemplo, por medio del oficio número 8822 de 25.10.2015, la Tesorería General de la República certificó que entre los años 2000 y 2014, **Empresas Penta y sus filiales pagaron al fisco, por concepto de impuestos, la suma de \$781.821.786.371 (setecientos ochenta y un mil ochocientos veintiún millones, setecientos ochenta y seis mil trescientos setenta y un pesos), que representaban a esa fecha más de US\$1.100.000.000 (mil cien millones de dólares).** Por su parte, **las sociedades ligadas a Carlos Alberto Délano A. y su familia pagaron durante el mismo período, por concepto de impuestos, la suma de \$66.701.492.570 (sesenta y seis mil setecientos un millones, cuatrocientos noventa y dos mil quinientos setenta pesos), que representaban a esa fecha cerca de US\$100.000.000 (cien millones de dólares).** Así consta del oficio de la Tesorería General de la República, número 359, de 3 de noviembre de 2015. Todo lo anterior sin considerar el pago de tributos posteriores a esas fechas.

**14. Tras el inicio del llamado Caso Penta, Alcogal se desvinculó de sus sociedades como agente registrador y éstas fueron cerradas en las Islas Vírgenes Británicas. ¿Dónde fueron a dar esos fondos?**

R: Tras la renuncia de Alcogal a su calidad de agente residente de las sociedades controladas por la familia Délano, en enero de 2015, ellas entraron en un proceso de liquidación, y los fondos que tenían han sido progresivamente repatriados, a nombre de las compañías chilenas que, en su momento, financiaron esas inversiones. El retorno de estos fondos a Chile fue debidamente informado al Banco Central de Chile y al Servicio de Impuestos Internos, y los impuestos a que dio lugar fueron oportuna e íntegramente satisfechos.

**15. Sus sociedades registran aportes desde Merrill Lynch y Pershing. ¿De cuándo datan esas cuentas? ¿De qué sociedad dependen? ¿Cuál es el monto de sus activos en el exterior?**

R: Efectivamente, Dibston registra aportes enterados por Inmobiliaria Duero Ltda. e Inversiones Santa Verónica Ltda., que se depositaron en cuentas que Dibston tenía abiertas en Merrill Lynch y Pershing. Dibston recibió aportes de Inmobiliaria Duero Ltda. a lo largo de los años, por un monto total de US\$96.014.261 y de Inversiones Santa Verónica Ltda., por un monto total de US\$1.852.366, en agosto de 2005. Los montos fueron remesados al amparo del capítulo XII del Compendio de Normas de Cambios Internacionales, están debidamente registrados en las contabilidades de las sociedades remitentes y han pagado todos los impuestos que les son aplicables.

**16. En enero de 2011 su sociedad Dibston hizo un préstamo por US\$40 millones a Delcorp. ¿Cuál era el objetivo de esa transferencia de fondos? ¿Está relacionada con la compra de Minera Dominga?**

R: Como anticipamos en el punto 11, Delcorp fue una sociedad que se constituyó específicamente para adquirir el Proyecto Dominga. Con ese exclusivo propósito, entre diciembre de 2010 y diciembre de 2011, Dibston prestó US\$ 35,9 millones a Delcorp. Materializada la compra, Delcorp restituyó los fondos a Dibston, entre enero y febrero de 2012; la propiedad del Proyecto Dominga quedó radicada únicamente en sociedades chilenas, y la disolución de Delcorp fue certificada por las autoridades de BVI el 23 de diciembre de 2013.

**17. En relación con la misma operación, los documentos a los que tuvimos acceso dan cuenta de que se pidió expresamente que no fuera usted quien autorizara el préstamo, por lo que la labor se delegó en Luis A. de Armas. ¿Por qué le preocupaba figurar detrás del crédito entre dos de sus sociedades?**

R: La familia Délano no tiene conocimiento de que se haya pedido que algún documento relacionado con el préstamo de Dibston a Delcorp no fuera firmado por el Sr. Délano.